

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 1 de 32 |

DESCRIPCIÓN DE LAS REVISIONES

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN |
|---------|------------|--|
| 0 | 31/07/2015 | No aplica |
| 1 | 25/06/2019 | Se realiza actualización de todo el documento estableciéndolo por títulos desde: objetivos, alcance, definiciones, cumplimiento legal, aspectos de talento humano, canales de comunicación, selección de contratistas, control operacional, verificación de SST y anexos |
| 2 | 05/11/2019 | Se incluye información faltante: Categorización de los contratistas, Criterios SST para la renovación y/o selección de contratista, Niveles de aceptabilidad del SG-SST del contratista, Documentos requeridos para la ejecución del contrato, Exigencia del Inspector SST en obra del contratista, Perfil del Inspector SST, Inducción y capacitación, Requisitos de cumplimiento para Tareas de Alto Riesgo, Prohibiciones especiales y sanciones por incumplimiento en SST, Sanciones disciplinarias Empresa Contratista, Debido proceso por incumplimientos de tipo grave. |
| 3 | 11/12/2019 | Se incluye responsabilidades de los contratistas, persona natural contratada bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, trabajador del contratista y/o subcontratista, Inspector SST, Área de Seguridad y salud en el trabajo. |
| 4 | 16-06-2020 | Inclusión de requisitos de COVID 19 Revisión y ajuste de criterios SST para contratistas |
| 5 | 14-09-2020 | Ajuste de criterios para personal SST de obra Ajuste de requisitos SST para selección de contratistas Inclusión de requisitos asociados con COVID 19 Ajuste de requisitos para espacios confinados de acuerdo con Resolución 491 de 2020 |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 2 de 32 |

1. OBJETIVO

Establecer las directrices en Seguridad y Salud en el Trabajo para que sean ejecutadas por los contratistas y subcontratistas del CONSORCIO EDIFICAR, con el fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante la ejecución de servicios, de acuerdo a lo establecido en las normas legales nacionales.

2. ALCANCE

Este Manual aplica a todas aquellas personas que prestan sus servicios como Contratista y/o Subcontratista (aprobados por la empresa Contratante) que realicen actividades para la ejecución de los diferentes proyectos del CONSORCIO EDIFICAR.

Las disposiciones establecidas serán de estricto seguimiento y cumplimiento en la actividad contractual hasta la finalización de la prestación del servicio.

3. RESPONSABLES

- **Director de Obra, Inspector SST (contratante):** En conjunto son los representantes de CONSORCIO EDIFICAR ante el contratista y se desempeñan como responsables directos de asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, que han sido acordadas en el contrato y el presente Manual.
- **Inspector SST y Consultor Operativo:** Son responsables de asegurar lo siguiente:
 - Entregar y socializar el presente Manual a los contratistas.
 - Planificar las actividades de SST en obra para prevenir lesiones personales, daño a la propiedad y pérdida de producción en los proyectos.
 - Revisar y aprobar los documentos de SST del contratista para la ejecución del contrato de manera segura en obras.
 - Verificar en la ejecución del Contrato el cumplimiento de las directrices del presente Manual.
 - Reportar al Director Técnico el seguimiento a los contratistas sobre el cumplimiento de las directrices del presente manual.
 - Mantener registro estadístico mensual de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales, de los daños a la propiedad, por parte de los Contratistas en las obras.
- **Director Técnico:**
 - Realizar seguimiento del cumplimiento de los requerimientos técnicos por parte del contratista durante la vigencia del contrato
 - Realizar seguimiento del cumplimiento de los requerimientos de SST por parte del contratista durante la vigencia del contrato.
 - Comunicación al contratista sobre cambios en requerimientos técnicos y de SST.
- **Contratista:** El representante del contrato es el responsable directo de cumplir con todas las obligaciones en SST que han sido acordados en el contrato. Además, el contratista es el responsable de asegurar lo siguiente:

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 3 de 32 |

- Establecer e implementar un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados. El SG-SST debe cumplir lo que indica el Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo VI y la Resolución 0312 de 2019.
- Asumir totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la Empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este manual.

Nota: Los requisitos mencionados en este manual por ningún motivo representa el total de los requisitos legales, reglas de trabajo seguro y normas técnicas que deben cumplir las empresas; por lo cual el contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo haya emitido el Gobierno Nacional.

4. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
 - o Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
 - o Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
 - o También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
 - o De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012).
- **Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con permiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007).
- **Ambiente de Trabajo:** Conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo.
- **Certificado CONTE:** Certificado del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.
- **Cliente:** Organización o persona que recibe un producto o servicio.
- **Contratante:** Se entenderá como contratante la firma con la que se legalice la minuta del contrato.
- **Contratista:** Persona o entidad a quien se encarga por contrato la realización de una obra o servicio, quedando obligada a entregarla dentro del plazo convenido.

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 4 de 32 |

- **Coordinador de Trabajo en Alturas:** Trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la entidad, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador.
- **Curso avanzado de trabajo en alturas:** Curso dirigido a todo trabajador que realice trabajo en alturas, con riesgo de caída, que realice desplazamientos horizontales, verticales por las estructuras, incluidas las técnicas de suspensión, utilizando diferentes equipos de protección contra caídas según el tipo de aplicación y sistemas de anclajes portátiles.
- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012).
- **Identificación de peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015).
- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007).
- **Inspección:** Evaluación de la conformidad por medio de observación y dictamen, acompañada cuando sea apropiado por medición, ensayo/prueba o comparación con patrones.
- **Investigación de Accidentes o Incidentes:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007).
- **Lección aprendida:** Documento público en el cual se determinan las causas de un accidente, su descripción y recomendaciones para evitar un próximo evento.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015).
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015).
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015).

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 5 de 32 |

- **Subcontratista:** Es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, entidad rí principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.
- **Tarea de alto riesgo:** Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajo con sustancias químicas peligrosas.
- **Tarea Crítica:** Es una tarea que tiene el potencial de producir pérdidas mayores a personas, propiedades, procesos y/o ambiente, cuando no se realiza correctamente. Tarea que si no se ejecuta correctamente puede ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse en términos de seguridad, salud y ambiente.
- **Trabajo/Tarea:** Un segmento de trabajo una asignación de trabajo específica un conjunto de acciones requerido para completar un objetivo específico de trabajo.
- **Trabajos en alturas:** Es considerado como una actividad o desplazamiento que ejecuta un trabajador a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior, considerado de alto riesgo y conforme a las estadísticas nacionales, es una de las principales causas de accidentalidad y muerte laboral. (Resolución 1409 de 2012).
- **Trabajo en caliente:** Es cualquier actividad o trabajo que involucre el uso de llama abierta, que implica una fuente de ignición, o equipos que producen chispas o que se pueden generar calor suficiente para encender materiales inflamables o combustibles.
- **Trabajo con energías peligrosas:** Es el potencial de riesgo que existe durante la operación de las máquinas generado por su capacidad de movimiento.
- **Trabajo en espacios confinados:** Son sitios suficientemente grandes, que no están diseñados para ser ocupados por personas de manera permanente pero que permiten que un trabajador pueda entrar de cuerpo entero en su interior y desempeñar una tarea asignada. (Resolución 491 de 2020).
- **Trabajo izaje de cargas:** Es una operación de alto riesgo dada las condiciones involucradas, como el peso mismo de las cargas, las fuerzas requeridas, la necesidad de coordinación entre todos los participantes y el correcto funcionamiento de equipos y accesorios.
- **Vida útil de los equipos:** Es la duración estimada que un objeto (herramienta o equipo) puede tener cumpliendo correctamente con la función para la cual ha sido creado.
- **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

5.1. Contratista

Los siguientes requisitos son de obligatorio cumplimiento para todos los contratistas y sus subcontratistas y administradores de contratos, quienes tienen la responsabilidad de hacer cumplir el presente manual y garantizar su cumplimiento desde la oferta y/o suscripción del contrato u orden de compra, y mantener

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 6 de 32 |

durante toda la vigencia del mismo. Con el fin de preservar y cuidar la salud de sus trabajadores, el contratista tiene las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con todos los requisitos contractuales definidos para cada contratista en el presente manual.
- Asignar el personal calificado y certificado para desarrollar las actividades del servicio.
- Garantizar la afiliación a la seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema (AFP, EPS y ARL).
- Cumplimiento de los Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asistir y participar con sus trabajadores o subcontratistas a los procesos de formación y capacitación facilitados por el Consorcio Edificar en temas SST.
- Asegurar las condiciones de seguridad de cada uno de los trabajadores y subcontratistas a su cargo, de acuerdo a lo estipulado en su SG-SST, el cual debe estar acorde con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en el Capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2.
- Acatar y cumplir las normas y procedimientos del SG-SST de Consorcio Edificar.
- Definir e implementar los controles necesarios para el control de factores de riesgo que identifique en la matriz de peligros con respecto a los diferentes servicios a prestar.
- Proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario a los colaboradores y hacer cumplir la norma.
- Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a los factores de riesgo a los que se exponen.
- Seguir las normas y recomendaciones de seguridad al ingresar a las instalaciones.
- Suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- Asegurar que, de acuerdo a la actividad económica del contratista, se asigne personal calificado y capacitado en Seguridad y Salud en el Trabajo, si son actividades de (Demolición, Remodelación y Construcción todos deben estar en riesgo IV o V y cumplir con un Responsable del SG-SST que cumpla con las competencias y cuente con licencia expedida por la Secretaria de Salud.
- En caso de que el contratista contrate sub contratistas para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato que se suscriba con el Consorcio Edificar, todos los requisitos y responsabilidades definidas en el presente Manual son de obligatorio cumplimiento para subcontratistas y es responsabilidad del contratista hacer cumplir dichos requerimientos y requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, es el contratista.

5.2. Persona Natural contratada bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios

- Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida por el Consorcio Edificar.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por parte del Inspector SST de la obra.
- Reportar inmediatamente los incidentes y accidentes que se lleguen a presentar durante el desarrollo de las actividades.
- Procurar el autocuidado en el desarrollo de las actividades asignadas.
- Garantizar la afiliación a la seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema (AFP, EPS). En caso de que la actividad sea de Riesgo IV o V esta debe ser asumida por el empleador.
- Si el número de personal humano es más de uno se solicitará un vigía en salud ocupacional y si realiza tareas de alto riesgo debe ser coordinador de trabajo seguro en alturas.

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 7 de 32 |

5.3. Trabajador del Contratista y/o Subcontratista

- Realizar los trabajos encargados de manera segura utilizando los elementos de protección personal pertinentes y los equipos en perfecto estado de funcionamiento, asegurando su bienestar.
- Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por su empleador y por la organización.
- Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a su empleador.
- Abstenerse de trabajar en condiciones inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se garantice la adecuación de la zona.
- Conservar en todo momento conductas en las que prevalezca el respeto, buen trato y cuidado de las instalaciones de Consorcio Edificar.

5.4. Inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista

- Asegurar el cumplimiento de la normatividad legal vigente, así como de las normas establecidas por la organización.
- Generar ATS (Análisis de Trabajo Seguro) para los trabajos requeridos.
- Elaborar permisos de trabajo seguro para las Tareas de Alto Riesgo y los exigidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consorcio Edificar.
- Ejecutar y cumplir el Cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas.
- Asistir y participar a las reuniones programadas por la organización.
- Liderar el Sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
- Tener control del ingreso del personal contratista, para cuando se genere una situación de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.
- Realización de informes SST solicitados por el área de Seguridad y Calidad de la organización, con el fin de llevar una trazabilidad de cada contratista que realizan tareas o actividades de alto riesgo.

5.5. Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Consorcio Edificar

- Definir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que las empresas o personas que sean proveedores, visitantes, contratistas o subcontratistas deberán cumplir.
- Informar al área técnica la documentación que deberá solicitarse con antelación a la firma del contrato (invitación a proveedores o a licitar) para efectuar el respectivo seguimiento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Realizar solicitud al contratista de la documentación que considere pertinente para efectos de la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente manual durante la ejecución del contrato.
- Informar al proveedor, contratista o subcontratista, sobre el incumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo; y paralelamente con el área técnica.
- Resolver dudas e inquietudes que presente el director técnico, director de obra, relacionadas con el tema de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

6.1. Gestión previa a la ejecución del contrato

6.1.1. Categorización de los contratistas

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 8 de 32 |

| Categoría | Descripción |
|---|---|
| Contratista de Tareas de alto riesgo (TAR) | Empresas que realizan trabajo en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, trabajo de izaje de cargas, trabajos con sustancias químicas peligrosas y/o trabajos de operación de maquinaria y vehículos pesados. |
| Otros contratistas | Empresas contratadas para trabajar en los proyectos / instalaciones, donde el trabajo no se encuentre categorizado como una tarea de alto riesgo. |

6.1.2. Criterios de SST para la selección y/o renovación del contratista

La selección y aprobación de un CONTRATISTA deberá, además de los criterios comerciales y técnicos, estar basada en criterios de seguridad y salud en el trabajo. Los CONTRATISTAS que se seleccionan y registran en el LISTADO DE CONTRATISTAS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS "FR-06-008" (Anexo 1), deben entregar los documentos referentes a SST para dar inicio a las actividades del proyecto o a la prestación del servicio, según lo relacionado en el FORMATO CHECK LIST DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VINCULACIÓN DE CONTRATISTAS "FR-06-010" (Anexo 2).

Una vez se haya revisado la documentación, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Cada CONTRATISTA será evaluado antes de formalizar la prestación de un servicio a CONSORCIO EDIFICAR y será realizado por el Director de Técnico en conjunto con el Responsable del SG-SST de la obra según los criterios definidos en LA EVALUACIÓN PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS **Fo-COM-005**
 - Si el CONTRATISTA no cumple con los requisitos mínimos establecidos en FORMATO CHECK LIST DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VINCULACIÓN DE CONTRATISTAS "FR-06-010", no podrá ser vinculado a las actividades de CONSORCIO EDIFICAR
- b) Todo trabajador a ingresar a la obra, debe contar con la revisión y aprobación de afiliación o pagos de seguridad social y la competencia correspondiente.
- c) Todo trabajador deberá asistir a la inducción SST del CONSORCIO EDIFICAR antes de iniciar actividades de acuerdo a la fecha que le informe el Consultor.
- d) Todo el personal deberá portar los Elementos de Protección Personal o equipos de seguridad necesarios para desarrollar las actividades de manera segura y de acuerdo a la matriz de EPP definida para las actividades.
- e) Los trabajadores deben portar el carnet de identificación provisional suministrado por el CONSORCIO EDIFICAR para los proyectos.
- f) Los requisitos en SST para la selección de los contratistas son:

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 9 de 32 |

| Criterio SST | Responsabl e de aplicación | Herramienta para la aplicación | Vigencia |
|--|----------------------------|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Evaluación inicial de selección de contratistas FO-COM-005 Si es un contratista antiguo, aplica la evaluación del desempeño de contratistas FO-COM-007 | ARL del Contratista | Formato de evaluación. | Año en curso |
| <ul style="list-style-type: none"> Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL con calificación mínimo de 85% con fecha del año en curso. No aplica año vencido. | ARL del Contratista | Certificado de ARL | Año en curso |
| <ul style="list-style-type: none"> Hoja de vida del Responsable del SG SST de la empresa con licencia en SST vigente. | Empresa contratista | Hoja de vida y soportes | Licencia SST no mayor a 10 años. |
| <ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo SST específico para el proyecto. <u>Aplica para contratistas con contrato superior o igual a 3 meses</u> | | Cronograma de actividades con Objetivo; Alcance; Actividad; Responsable; Fecha y Recurso. | Desde la ejecución del objeto del contrato |
| <ul style="list-style-type: none"> Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de acuerdo con la actividad contratada y al proyecto donde se desarrolla. | Empresa contratista | Cumplimiento del Art. 2.2.4.6.15. del Decreto 1072 de 2015 | Fecha alineada al inicio de actividades en obra |
| <ul style="list-style-type: none"> Matriz de Elementos de protección personal alienada a las actividades a realizar por cargo Incluir los equipos de protección personal aplicables. | | Metodología libre | No mayor a un año |
| <ul style="list-style-type: none"> Protocolo del COVID 19 establecido Certificado del protocolo emitido por la ARL Autorización de la alcaldía local | | Protocolo Certificado de la ARL Autorización de la alcaldía. | No aplica |
| <ul style="list-style-type: none"> Plan de atención de emergencias | | Cumplimiento del Art. 2.2.4.6.25. del Decreto 1072 de 2015 | Fecha alineada al inicio de actividades en obra |

6.1.3. Niveles de aceptabilidad del SG-SST del Contratista

La aceptación y/o aprobación del Contratista para la selección es responsabilidad del Director Técnico y el Consultor SST, teniendo en cuenta la siguiente tabla de Evaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST definida en la Resolución 312 de 2019:

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 10 de 32 |

| Nivel | Valor del Nivel | Aceptabilidad | Manejo |
|--------------|------------------|------------------------------------|--|
| Bajo | Entre 0% y 60% | No se acepta al contratista | <ul style="list-style-type: none"> No continúa con el proceso de contratación. El contratista es aceptado por autorización escrita por la Gerencia General y Dirección Técnica. |
| Medio | Entre 61% y 85% | Se acepta el contratista | <ul style="list-style-type: none"> El contratista debe enviar por correo electrónico al Inspector SST y/o Consultor SST el plan de acción para cumplimiento de los <u>Estándares Mínimos del SG-SST</u>. El Consultor SST, define fechas de cumplimiento para mejora de la calificación. |
| Alto | Entre 85% y 100% | Se acepta el contratista | <ul style="list-style-type: none"> Se realiza seguimiento a la aplicación del SG SST |

El contratista que no cumpla con los requerimientos de SST se suspende el proceso de selección.

El consultor genera aprobación del contratista en términos de SST mediante correo electrónico al Director Técnico para dar continuidad al proceso.

6.2. GESTIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.2.1. Documentos requeridos para la ejecución del contrato

5 días antes de iniciar labores en obra, el contratista debe enviar la documentación relacionada a continuación de cada uno de los trabajadores que estará en obra.

| DOCUMENTOS POR TRABAJADOR EN UN SOLO ARCHIVO |
|--|
| <p>Planilla de pago de seguridad social. ** Si el trabajador es nuevo enviar certificaciones de afiliación de EPS y ARL (<i>No mayor a 30 días calendario</i>) ** Nivel de riesgo en ARL 5</p> |
| <p>Examen médico de aptitud con énfasis osteomuscular. ** Para trabajadores que desarrollen trabajo en alturas con concepto de aptitud en alturas. ** Preferiblemente todos los trabajadores con énfasis en alturas</p> |
| <p>Certificado vigente de trabajo en alturas: ** Nivel avanzado ** Certificado 40 horas ** Reentrenamiento 20 horas</p> |
| <p>Certificado vigente de trabajo en espacios confinados – Resolución 491 de 2020 ** Centro de entrenamiento avalado por el Ministerio de Trabajo</p> |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 11 de 32 |

| |
|---|
| Certificado de coordinador en alturas ** Aplica para contratistas que desarrollen actividades en alturas |
| Registros de encuesta de síntomas o autodiagnóstico de condiciones COVID 19 |
| Registro de Inducción de SST por el contratista ** Especificar la socialización del protocolo de bioseguridad COVID 19 |
| Registro Entrega de Elementos de Protección Personal y dotación |
| Registro de tarjeta CONTE o CONALTEC ** Solo aplica para trabajos eléctricos |
| Análisis de las actividades a realizar |
| Procedimientos de gestión de tareas críticas ** Alturas ** Excavaciones ** Trabajos en caliente ** Espacios confinados ** Trabajos eléctricos ** Izaje de cargas |
| Listado de equipos de trabajo: ** Incluye máquinas y herramientas mecanizadas ** Sistemas de acceso para trabajo en alturas (andamios, escaleras, torre grúa, etc.) |

TODO Contratista debe enviar la documentación al correo electrónico sstcaldad2018@gmail.com y calidad.seguridad@consorcioedificar.co; antes de ingresar a las instalaciones del proyecto.

6.2.2. Inspector SST del Contratista

La siguiente tabla muestra la exigencia y permanencia del inspector SST de acuerdo con la cantidad de trabajadores y las actividades ejecutadas.

| Cantidad de trabajadores | Actividades Ejecutadas | Inspector SST |
|--------------------------------|--|---|
| Menor a 10 trabajadores | <u>Desarrollo tareas de alto riesgo:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Izaje de carga con PH para montaje y desmonte de grúa - Izaje de carga con PH para hincado de pilotes - Instalación de tuberías y aparatos hidráulicos - Instalación de tuberías y aparatos eléctricos - Instalación de aparatos y cabinas ascensores - Ingreso a cajas y tanques cerrados | 1 Inspector permanente 100% en el <u>proyecto</u> Perfil: Técnico o tecnólogo en SST con licencia vigente y 1.5 años de experiencia |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 12 de 32 |

| | | |
|--------------------------------|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Ingreso a pozos y redes de alcantarillado - Aplicación de pintura en fachadas - Instalación de estructura cubierta y tejas - Soldadura de la estructura metálica en cubierta. - Actividades de excavación e instalación de tuberías en urbanismo - Lavado de fachadas, aplicación sellantes y realizar lavado en el bloque y remates de fachadas. | |
| Menos a 10 trabajadores | No desarrollo de actividades de alto riesgo Duración inferior a 3 meses | No aplica |
| Mayor a 10 trabajadores | Todas las actividades Contratistas con duración mayor a 3 meses (** se podrá unir con otro contratista para la vinculación del inspector SST) | 1 Inspector permanente 100% en obra Perfil: Técnico o tecnólogo en SST con licencia vigente y 1.5 años de experiencia |
| Mayor a 50 trabajadores | Todas las actividades | 2 Inspectores permanente 100% en obra Perfil: Técnico o tecnólogo en SST con licencia vigente y 1.5 años de experiencia |

6.2.3. Seguridad Social Integral

El contratista, debe realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social dentro las fechas establecidas por la legislación colombiana de acuerdo con los 2 últimos dígitos del NIT y al número de empleados.

El contratista debe enviar mensualmente y/o antes de iniciar el trabajo contratado al Inspector SST la planilla del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en donde se relacionen los trabajadores contratados para la ejecución del trabajo en el proyecto y/o las instalaciones.

CONSORCIO EDIFICAR podrá restringir el ingreso del Contratista y del trabajador contratado por él al proyecto que se venga ejecutando, cuando no se demuestre con soportes físicos el cumplimiento de la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social.

No se aceptarán afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado o cualquier otro tipo de compañía que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes.

6.2.4. Procedimientos y Prácticas Seguras

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 13 de 32 |

El CONTRATISTA debe contar con procedimientos y prácticas seguras para las actividades y tareas críticas objeto del contrato alineados a la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos incluyendo los subcontratistas cuando aplique, los cuales deben estar redactados de forma coherente y clara, y estar disponibles para todo el personal. El CONTRATISTA debe asegurarse que sus trabajadores y subcontratistas, los conozcan y ejecuten con rigurosidad, tomando acciones frente a las desviaciones.

El CONTRATISTA debe conocer y acatar los procedimientos y prácticas seguras establecidas por el CONSORCIO EDIFICAR.

Si el contrato contempla trabajos de alto riesgo (entrada a espacio confinado con atmósfera no peligrosa, trabajos en altura, excavaciones, soldadura, trabajo con productos químicos o materiales peligrosos, trabajos eléctricos, entre otros) y/o actividades mecánicas u otras actividades, como mínimo se debe:

- Incluir en el plan SST el listado de tareas críticas y los respectivos procedimientos e instructivos de trabajo seguro para cada una de ellas incluyendo subcontratistas cuando aplique; en los que se deberá cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el CONSORCIO EDIFICAR y por los de nuestros clientes cuando aplique y lo contenido en la normatividad legal vigente.
- Implementar programas necesarios para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a las tareas críticas; que incluya su revisión mínima una vez al año.
- Implementar medidas de control colectivas y particulares según el alcance de la actividad.
- Disponer de personal competente y calificado (adjuntar los certificados de competencias del personal), para la ejecución de tareas críticas según requisitos legales, del cliente y/o de CONSORCIO EDIFICAR
- Garantizar programas de capacitación, inducción y entrenamiento a todo trabajador que esté involucrado en la ejecución de las actividades de alto riesgo.
- Garantizar la operación y solicitar pruebas que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas y equipos de protección y/o los certificados que lo avalen.
- Implementar un programa de mantenimiento acorde a los equipos y maquinaria requeridos para la prestación de servicios.
- Asegurar la compatibilidad de los elementos que componen los sistemas y equipos de protección.
- Incluir dentro del Plan de Emergencias (cuando sea requerido), análisis de vulnerabilidad, procedimientos y planes de rescate, según el alcance de los trabajos a ejecutar, los cuales deben ser elaborados por personas calificadas y/o certificadas, y deben estar actualizados y disponibles en el lugar de la labor.
- Contar con un procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales.

6.2.5. Análisis de Trabajo Seguro

El Análisis de Trabajo Seguro - ATS será utilizado por el CONTRATISTA y sus subcontratistas para garantizar la continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en el desarrollo de sus actividades. Todo trabajo que sea controlado a través de un permiso de trabajo debe contar con el respectivo Análisis de Trabajo Seguro - ATS escrito y los procedimientos o instructivos de trabajo y éste hace parte integral del permiso de trabajo.

El CONTRATISTA deberá realizar el Análisis de Trabajo Seguro - ATS, del CONSORCIO EDIFICAR, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La aplicación del procedimiento o instructivo de trabajo.
- Las posibles interferencias entre las diferentes especialidades que laboran en un mismo alcance de trabajo.

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 14 de 32 |

- Los peligros propios del área y el entorno donde se ejecutará el trabajo.

Formato Análisis de Trabajo Seguro FO-SIG-046

6.2.6. Permisos de Trabajo

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con los Permisos de Trabajo de CONSORCIO EDIFICAR. El CONTRATISTA debe establecer claramente la asignación de roles y responsabilidades de la totalidad de sus trabajadores dentro del esquema de permisos de trabajo (p.ej. supervisores de área, residentes, ejecutor) y seguir los procedimientos diseñados para el trabajo seguro. En caso que el CONTRATISTA posea un sistema de permisos de trabajo, previo al inicio del contrato y siempre que el CONSORCIO EDIFICAR lo solicite, se evaluará la aplicación del mismo en la labor contratada.

Las actividades que requieren permiso escrito son:

- Trabajo en Espacios Confinados
- Trabajo en caliente (corte, soldadura, pulido, etc.)
- Trabajo en Alturas
- Trabajos con sustancias químicas
- Trabajos con energías peligrosas
- Izaje de Cargas

Cada permiso de trabajo debe estar acompañado de los siguientes anexos:

- Permisos de trabajo según la actividad a realizar
- ATS firmado por todos los trabajadores que intervienen en la labor.
- Formato de asistencia de la socialización de peligros y riesgos asociados
- Formatos de inspección pre operacionales de los equipos y maquinas a utilizar en el desarrollo de las actividades

Los permisos de trabajo se renovarán cada 7 días por el área de seguridad y salud en el trabajo por parte de CONSORCIO EDIFICAR al igual que los soportes correspondientes.

Sin la autorización y/o renovación del permiso de trabajo, no se podrá iniciar las actividades planificadas.

6.2.7. Identificación de Actos y Condiciones Inseguras

El CONTRATISTA debe identificar y comunicar los actos y condiciones inseguras que se puedan presentar en su lugar de trabajo. Todo el personal del CONTRATISTA y/o subcontratista debe estar en capacidad de observar, identificar, intervenir y reportar actos y condiciones sub-estándar / inseguras. El CONTRATISTA brindará el entrenamiento necesario para garantizar un buen nivel de aplicación del sistema de observación. El CONTRATISTA debe reportar de manera obligatoria a la empresa CONSORCIO EDIFICAR la estadística de actos y condiciones observados durante la duración de los proyectos en las fechas o tiempos pactados entre las partes bajo la metodología establecida por la CONSORCIO EDIFICAR. Adicional el CONTRATISTA debe reportar al área de seguridad y salud en el trabajo de CONSORCIO EDIFICAR un informe mensual de los hallazgos detectados y las acciones de mejora propuestas con los responsables y plazos correspondientes.

6.2.8. Elementos de Protección Personal

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 15 de 32 |

El CONTRATISTA debe suministrar a su personal ropa y equipo de protección personal acorde con la actividad a desarrollar, y contar con disponibilidad inmediata en el sitio de trabajo de aquellos que pueda llegar a necesitar con ocasión del mismo, de acuerdo con las normas legales y técnicas que regulen su actividad.

El Inspector SST debe verificar semanalmente en las reuniones de “Inspectores SST de Obra” al inspector SST del Contratista los soportes de la entrega y/o reposición de EPP y de la inspección del uso y estado de los EPP.

El contratista se debe encargar de asegurar el correcto funcionamiento y/o el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos de protección personal conforme a las especificaciones del fabricante.

El contratista debe dotar y mantener registro de entrega a sus trabajadores de:

- Camisa manga larga en buen estado
- Jean u overol en buen estado
- Calzado de seguridad de acuerdo con la labor (botas de material y/o botas de caucho con puntera reforzada).

El trabajador debe presentarse con la dotación completa para el proceso de inducción, el área SST debe realizar verificación de la asignación de los elementos y la ropa de trabajo.

El área SST debe verificar en el lugar de trabajo la entrega de los EPP de los trabajadores contratados y podrá suspender las actividades del Contratista por el incumplimiento, se debe mantener registro en la bitácora.

| PARTE DEL CUERPO | ELEMENTO | NORMA | OBSERVACIONES |
|------------------|---|-------------------------------------|--|
| Ojos y Cara | Gafas de seguridad o cualquier otro elemento protector de ojos y cara (mono gafas, viseras, caretas para soldar, etc. | ANSI Z-87.1 de 2003 | <p>Deben estar en buen estado tanto los lentes como los demás elementos de sujeción.</p> <p>El tipo de protección seleccionado estará acorde con la actividad que se desarrolle; analizando si se requieren tanto lentes claros como oscuros.</p> <p>Se debe incluir los vidrios correspondientes para las caretas de soldadura.</p> |
| Cabeza | Casco de seguridad (fecha de fabricación no mayor a 8 años y que presente buen estado al momento de chequearlo). | ANSI Z-89.1 y 89.2 Icontec. 1523 | <p>Deben estar en buenas condiciones, tanto el casco como el tafilete. El sistema de graduación debe funcionar correctamente; preferiblemente de ajuste con perilla.</p> <p>Incluir 3 puntos para la instalación de barbuquejo.</p> |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 16 de 32 |

| | | | |
|----------------------|--|--|--|
| Sistema Respiratorio | Elementos de protección respiratoria, según la tarea para la que se vaya a utilizar, ejemplo protección contra polvos molestos, contra humos de soldadura, contra gases o vapores. | Estándares NIOSH y OSHA para protección respiratoria | <p>Deben ser suministrados para uso individual, de acuerdo a la talla de cada trabajador y según los contaminantes a los que se esté expuesto y deberá obedecer a un plan de protección respiratoria local.</p> <p>Como mínimo incluir protección respiratoria para polvo N95. Para trabajos soldadura y oxicorte se debe suministrar protección respiratoria con filtros para gases y humos metálicos e incluir repuestos correspondientes como filtros, pre filtros, válvulas y cartuchos.</p> |
| Sistema Auditivo | Protectores auditivos (de cualquier tipo). | ANSI Z 3.19 de 1974 | <p>Los elementos desechables se deben suministrar como mínimo diariamente.</p> <p>Todos deben estar en buen estado.</p> <p>Será válido guiarse por estudios de ruido realizados en el área para definir la necesidad de utilizar simultáneamente protectores de inserción y de copa.</p> |
| Manos | Guantes de resistencia física (vaqueta, carnaza, guantes de soldador, etc.) y guantes de resistencia química (nitrilo, neopreno, caucho, PVC, PVA, etc.), dieléctricos; según la tarea para la que se vaya a utilizar. | Estándares de la CEE e ISO 9002 | <p>Deben estar en buen estado, nunca rotos o remendados, ni impregnados de cualquier sustancia; y de acuerdo con la actividad a desarrollar.</p> <p>Incluye mangas para actividades de soldadura, oxicorte y demás que generen proyección de partículas.</p> |
| Pies | Botas de seguridad (con puntera), dieléctrica, de caucho o de material sintético, dependiendo de las condiciones y la actividad a realizar. | ANSI Z-41 DE 1991 | <p>Las suelas deben tener buen labrado, el cuero no debe estar rajado, la platina no podrá estar expuesta, los demás elementos de las botas también deben estar en buen estado.</p> <p>Incluye polainas</p> |
| Todo el cuerpo* | Elementos de protección contra caídas: arnés (el único elemento aceptable para detección de caídas será el arnés de cuerpo | ANSI Z359.1 de 1992 | Deben ser verificados por una persona competente, que garantice que tales elementos se encuentran en buenas condiciones para ser usados. |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 17 de 32 |

| | | | |
|-----------------|---|--------------------|--|
| | completo), cuerdas, conectores, líneas de vida, entre otros. | | |
| Todo el cuerpo* | Trajes especiales (en tyvek, tichem QC, nómex, etc. Impermeables y botas de invierno. Para actividades sobre sistemas eléctricos o donde se contemple la presencia del riesgo eléctrico se debe utilizar los EPP Dieléctricos | NFPA 2112 o EN 531 | <p>Su requerimiento, debe responder a los riesgos establecidos en la matriz de riesgos de las actividades del contrato.</p> <p>Deben estar en perfecto estado. Los trajes que se sometan a contacto con contaminantes, deben ser desechados y correctamente dispuestos.</p> <p>Los impermeables deben cubrir todo el cuerpo sin restringir el desplazamiento y/o movimiento.</p> <p>Incluye petos de carnaza o plásticos dependiendo de la actividad a realizar.</p> |

***En caso de ser requerido por la labor a desarrollar.**

Todo lo referente a los EPP y su clasificación debe estar plasmada en una matriz o caracterización de elementos de protección personal por parte del CONTRATISTA.

La entrega y reposición de los EPP, debe quedar registrada en el formato que el CONTRATISTA establezca.

6.2.9. Inducción y Capacitación

El Contratista es responsable de brindar a todos sus trabajadores la inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El contratista debe entregar los soportes de la ejecución de la inducción.

Las charlas de seguridad deben tener la participación de todo el personal CONTRATISTA, tratar específicamente temas de seguridad, salud y trabajo y tener una duración media de 5 minutos. Debe tener listado de asistencia, firmas de los participantes y al término de estas charlas, se debe realizar calistenia.

El Inspector SST debe realizar la inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros las políticas de SST, la identificación y el control de los peligros y riesgos en su trabajo, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y las medidas de prevención y atención de emergencias y la obligación de informar sobre presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales; a todos los trabajadores que ingresen a desarrollar labores en la obra, con el fin de que el Contratista y todos sus trabajadores la conozcan y den estricto cumplimiento.

EL CONTRATISTA Impartirá formación (capacitación, sensibilización, inducción, reinducción) a su personal para que conozcan las exigencias del contrato en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las normas existentes, además de las directrices indicadas en el presente documento. La formación debe incluir riesgos

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 18 de 32 |

potenciales conocidos, como incendio, explosión o emisiones tóxicas, entre otros relacionados con su trabajo y proceso; reglas, normas, estándares y demás instrucciones de SST establecidas por el CONSORCIO EDIFICAR, riesgos relacionados con las actividades realizadas por el CONTRATISTA; elementos aplicables del plan de respuesta y control de emergencias, y prácticas de trabajo seguro aplicables, efectuándose refuerzos cuando sea requerido, con una frecuencia mínima anual, o cuando la actividad específica a realizar por sus trabajadores sea modificada substancialmente. El CONTRATISTA asegurará que sus visitantes conozcan los riesgos propios del área y los procedimientos de emergencia del sitio. CONSORCIO EDIFICAR podrá tener acceso a los soportes de ejecución de dichas actividades como parte del aseguramiento al cumplimiento de los requisitos legales contractuales pactados en materia del SST al igual que los registros asociados a subcontratistas.

6.2.10. Identificación de peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos

El Contratista debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los trabajadores, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios. Este se debe entregar al área SST de la empresa.

6.2.11. Tareas de Alto Riesgo

El Contratista que de acuerdo con la actividad contratada desarrolla una o varias de las siguientes tareas debe cumplir con la legislación legal y normas técnicas aplicables al riesgo, sin embargo, se debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

| TRABAJO EN ALTURA | | |
|--|---|---|
| <u>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST</u> | | |
| Controles de Ingeniería | Control Documental | Control Humano |
| Delimitar y restringir el área o zona de peligro de caídas de personas y prevenir el acercamiento. Redes de alturas, mantenimiento y aseo. Notificar a EDIFICAR sobre condiciones inseguras. | Gestionar permisos de trabajo (cumpliendo con el Artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012), y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por un Coordinador de Trabajo en Alturas competente. | Gestionar el Coordinador de Trabajo en Alturas competente. |
| Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el peligro de caída (en conjunto con la obra). | Gestionar procedimiento o estándar de trabajo seguro en alturas. | Gestionar para los trabajadores conectores de ascenso/descenso, detención, restricción, posicionamiento, izamiento / transporte, rescate. |
| Gestionar líneas de vida para desplazamiento horizontal y vertical. (Permanentes, fijas y temporales/portátiles) | Aplicar el formato de Inspección de andamios fijos FR-17-05 (Anexo 5) y colgantes FR-17-017 (Anexo 6) | Gestionar para los trabajadores el arnés y eslinga que aplique para la actividad. |
| Gestionar sistemas de acceso a alturas (No madera o planchones), escaleras metálicas (No madera) y | Gestionar Hojas de vida de los equipos autorizados. | Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal (Para alturas y riesgos asociados) |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 19 de 32 |

| | | |
|---|--|---|
| bancos de estructura metálica con plataforma en madera o metálica. | | Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes y botas de seguridad. |
| Gestionar arrestado de caídas o freno (NO nudos en la línea de vida) | Plan de rescate y evacuación MEDEVAC | Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud física de alturas (Anual) |
| Gestionar el anclaje de los andamios colgantes autorizados por el Coordinador de Alturas y el Consultor Operativo. | Gestionar la revisión anual de los equipos de protección contra caídas (arnés, eslingas, frenos arrestadores, líneas de vida, entre otros) | Gestionar para los trabajadores la capacitación / reentrenamiento para trabajo en alturas. Nivel avanzado (Mínimo anual). |
| Antes del izado inicial, el andamio colgante tiene que ser sometido a una prueba de carga. (De acuerdo con las recomendaciones del fabricante). | | |
| Gestionar la protección de los huecos, orificios, vacíos o ductos. | | |

| ESPACIOS CONFINADOS | | |
|--|---|---|
| <u>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST</u> | | |
| Controles de Ingeniería | Control Documental | Control Humano |
| Delimitar el área o zona de ingreso a espacios confinados de personas y prevenir el acercamiento. | Gestionar permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente. | Gestionar la persona competente para la autorización de trabajos en espacios confinados. |
| Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el espacio confinado. <i>(En conjunto con la obra).</i> | Plan de rescate y evacuación MEDEVAC | Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal <i>(Para espacios confinados y riesgos asociados)</i> Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes, careta facial, ropa protectora y botas de seguridad. |
| Gestionar el monitoreo de las atmósferas por una persona capacitada de acuerdo con las instrucciones del fabricante del equipo, con la siguiente secuencia: oxígeno, gases o vapores combustibles y gases o vapores tóxicos. <i>(En conjunto con la obra).</i> | | Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud física de espacios confinados. |
| Gestionar un sistema permanente de comunicación entre el interior del espacio confinado y el exterior. | | Gestionar para los trabajadores formación para la certificación de la competencia laboral. <i>(Persona autorizada).</i> |
| Gestionar medios de acceso seguro y suficiente para los trabajadores. | | |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 20 de 32 |

| TRABAJO CON ENERGÍA ELÉCTRICA | | |
|--|---|--|
| <u>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST</u> | | |
| Controles de Ingeniería | Control Documental | Control Humano |
| Delimitar todas las fuentes o líneas de tensión eléctrica. | Gestionar permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente. | Gestionar para los trabajadores que interactúen directamente con líneas energizadas formación para la certificación de la competencia laboral. (CONTE – Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) o formación como Técnico Eléctrico del SENA. |
| Establecer los dispositivos mecánicos para el enclavamiento y/o bloqueo que evite la posible re-conexión. | Plan de rescate y evacuación MEDEVAC | Gestionar para los trabajadores, sistemas dieléctricos: Comprobadores de tensión, Herramientas aislantes, porta herramientas. |
| Señalizar el área, instalaciones y dispositivos de bloqueo con etiquetas y/o avisos informativos que indican con letras o símbolos de riesgo eléctrico, trabajos eléctricos, no tocar, zona segura, entre otros. | | Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal con características dieléctricas: Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes, ropa protectora y botas de seguridad. |
| Gestionar el monitoreo permanente de las instalaciones, dispositivos, líneas verificando la ausencia de tensión. | | Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud física para riesgo eléctrico. (Anual). |

| EXCAVACIONES | | |
|--|---|--|
| <u>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST</u> | | |
| Controles de Ingeniería | Control Documental | Control Humano |
| Delimitar el área o zona de peligro de caídas de personas y prevenir el acercamiento. Coordinar con EDIFICAR (Ing. Residente o Inspector SST) la distancia de seguridad entre el tráfico de vehículos y personal y el borde de la excavación. | Gestionar permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente. | Gestionar el Coordinador |
| Señalizar interna y externamente el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos, el peligro de caída y excavación. (En | Plan de rescate y evacuación MEDEVAC | Gestionar para los trabajadores en <u>excavación profunda y confinada</u> ; línea de vida (libre), conectores de |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 21 de 32 |

| | | |
|---|--|--|
| <i>conjunto con la obra)</i> | | ascenso/descenso, detención, restricción, posicionamiento, izamiento/transporte, rescate. |
| Coordinar con EDIFICAR (Ing. Residente e Inspector SST) la necesidad del monitoreo de las atmósferas por una persona competente, con la siguiente secuencia: oxígeno, gases o vapores combustibles y gases o vapores tóxicos. | | Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal (Para alturas y riesgos asociados), Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes y botas de seguridad. |
| Gestionar un sistema permanente de comunicación entre el interior del espacio confinado y el exterior. | | Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud física de alturas. (Anual). |
| Coordinar con EDIFICAR (Ing. Residente e Inspector SST) para el manejo de materiales, escombros y desechos de excavación y motobombas para el manejo de aguas dentro de la excavación. | | |

IZAJE DE CARGAS

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

| Controles de Ingeniería | Control Documental | Control Humano |
|---|--|---|
| Coordinar con EDIFICAR (Ing. Residente e Inspector SST) la delimitación del área o zona de Izaje frente a las distancias de seguridad a las redes eléctricas de media y alta tensión según RETIE y liberación de la carga estática. | Gestionar permisos de trabajo (para el montaje y desmontaje de Torre Grúas y Trabajo en Alturas antes del ascenso al equipo) y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente. | Gestionar la persona competente. <i>(Persona capaz de identificar peligros, en el sitio donde se realizan trabajos de izaje, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene la autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para el control de los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener un conocimiento técnico en los procedimientos de seguridad de la empresa (Contratista) y en la legislación nacional vigente y experiencia en trabajo en Izaje se sugiere superior a 6 meses).</i> |
| Señalizar interna y externamente el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el peligro de caída de objetos, precaución Izaje de cargas, evitar estar debajo de la carga izada. <i>(En conjunto con la obra).</i> | Gestionar el Manual o catalogo para montaje o instalación de la Grúa y Torre Grúa | El personal de montaje y desmontaje del equipo de Izaje deberá tener una experiencia mínima de seis meses o el registro de constancia de capacitación para el |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 22 de 32 |

| | | |
|--|---|---|
| | | procedimiento de montaje y desmontaje del equipo de izaje. |
| Coordinar con EDIFICAR (Ing. Residente e Inspector SST) la resistencia de la placa en concreto que servirá de soporte para el equipo de izaje. | Gestionar la inspección pre operacional de los componentes principales de la grúa y todos los aparejos de izaje, esta deberá registrarse y ser firmada por la persona competente a cargo. | Gestionar para los trabajadores los Elementos de Protección Personal (Para alturas y riesgos asociados) Casco con Barbuquejo, gafas de seguridad, guantes y botas de seguridad. |
| Coordinar con EDIFICAR (Ing. Residente e Inspector SST) los cálculos de operación (cargas totales izadas, capacidad utilizada del equipo, máquinas y accesorios, ángulos de operación utilizados). | Plan de rescate y evacuación MEDEVAC | Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud física de alturas (Anual). |
| Gestionar un sistema permanente de comunicación entre el aparejador y el operador del equipo de izaje. | | El operador de Torre Grúa debe estar certificado o en proceso de certificación por una entidad autorizada como lo es el SENA o de carácter privado en operación de <u>Torre Grúa</u> , con una intensidad horaria mínima de 40 horas. |
| Gestionar los ganchos en acero forjado equipados con pestillo, bulones o pasadores de seguridad, GANCHO GRILLETE, ESTRIBO, PROHIBIDO GANCHO COLA DE MARRANO. | | Se debe mantener un auxiliar de Torre Grúa o aparejador, ya sea capacitado o entrenado por el jefe de montajes o certificado por una entidad autorizada para tal fin. |

MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

| Controles de Ingeniería | Control Documental | Control Humano |
|--|--|---|
| Delimita el área o zona de trabajo y almacenamiento de sustancias químicas. | Gestionar el Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente. | Gestionar en los trabajadores los elementos de protección personal (Para manipulación de sustancias químicas y riesgos asociados) monogafas de seguridad, guantes, careta facial, ropa protectora, máscara de protección respiratoria full – face y botas de seguridad. (de acuerdo con la hoja de seguridad. |
| Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el almacenamiento y la manipulación de sustancias químicas. <i>(En conjunto con la obra)</i> . De acuerdo con el Sistema | Mantener en el lugar de manipulación, las hojas de seguridad de los materiales y/o sustancias químicas que se están utilizando. Enmarcados | Formar y entrenar a los trabajadores en la "manipulación de sustancias químicas y lectura de hojas de seguridad". |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 23 de 32 |

| | | |
|--|--|--|
| Globalmente Armonizado. | en el Sistema Globalmente Armonizado. | |
| Coordinar con EDIFICAR (Inspector SST) el lugar de almacenamiento de las sustancias químicas de acuerdo con la matriz de compatibilidad. De acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. | Mantener etiquetado los envases o los recipientes donde se contiene las sustancias químicas. De acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. | |
| Equipos para la atención de emergencias (incendio, derrame, fuga, salpicadura entre otros) <i>(En conjunto con la obra)</i> De acuerdo con la Hoja de Seguridad de las Sustancias. | MEDEVAC. De acuerdo con la Hoja de Seguridad de las Sustancias. | |

| MANIPULACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO | | |
|--|--|---|
| <u>Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST</u> | | |
| Controles de Ingeniería | Control Documental | Control Humano |
| Gestionar los resguardos de seguridad fijos, móviles o regulables según sea el caso <i>(medio de protección que impide o dificulta el acceso de las personas o de sus miembros al punto o zona de peligro de una máquina)</i> . | Gestionar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo. | Gestionar en los trabajadores los elementos de protección personal (Para el seguro de los equipos) mono gafas de seguridad, guantes, careta facial, ropa protectora, máscara de protección respiratoria full-face y botas de seguridad <i>(de acuerdo con el manual del equipo)</i> . |
| Gestionar mecanismos de bloqueo de fuente de energía <i>(separar o seccionar la máquina de cualquier fuente de energía)</i> . | Gestionar los registros de mantenimiento por una persona competente. | Capacitación y entrenamiento específico en el uso de la máquina o equipo. |
| Gestionar el control de acceso, mediante delimitación del área de trabajo. | Gestionar la inspección pre operacional. | Certificado de competencia en el uso de la máquina o equipo; emitido por un ente certificado o por el empleador refiriendo mínimo un (1) año de experiencia. |
| Gestionar sistemas de parada de emergencia. | Gestionar la Hoja de vida del Equipo. | Gestionar brazalete que identifique el "operador Autorizado" para la operación de la maquinaria amarilla y equipo manual. |
| Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos: "área restringida"; "prohibido el ingreso a personal no autorizado" y "uso obligatorio de EPP" y "Mecanismos en movimiento". <i>(En conjunto con la obra)</i> . | | El operario de la Torre Grúa debe estar formado como Coordinador de TSA. |
| Gestionar etiquetas de seguridad que | | |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 24 de 32 |

| | | |
|---|--|--|
| evidencien: “Equipo en uso”, “Equipo fuera de servicio”, “Equipo en mantenimiento”. | | |
|---|--|--|

6.2.12. Inspecciones de Seguridad

El contratista debe programar en el informe mensual, las inspecciones en SST de acuerdo con el riesgo de las actividades ejecutadas y mensualmente, debe anexar los soportes de la ejecución de las inspecciones realizadas.

El Contratista de acuerdo con su categoría debe anexar en el informe mensual los soportes de implementación de los controles definidos de acuerdo con los hallazgos, no conformidades y/o desviaciones identificadas en las inspecciones de seguridad.

La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados para la ejecución del Objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA deben ser inspeccionados en los formatos que CONSORCIO EDIFICAR establezca.

Las inspecciones deben ser realizadas antes de cada uso con el fin de establecer acciones de mejora que aseguren permanentemente las buenas condiciones de los mismos.

6.2.13. Programa de mantenimiento e integridad de equipos e instalaciones

El Contratista debe entregar en medio físico y/o magnético al área SST los siguientes documentos previos al ingreso de las máquinas:

- Cronograma de mantenimiento preventivo y/o correctivo
- Hoja de vida de la máquina
- Certificado de competencia (educación, experiencia y formación) y/o licencia de conducción si aplica del operador

El contratista debe presentar en el informe mensual los siguientes documentos:

- Registro de Inspección pre operacional
- Los soportes de ejecución de mantenimiento emitido por ente autorizado

Previo al inicio de las operaciones el CONTRATISTA debe presentar el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para todos los equipos, maquinaria, partes críticas, vehículos, herramientas, instalaciones y demás elementos que utilice para la ejecución de las actividades, ya sean propios o subcontratados y bajo su responsabilidad.

EL CONTRATISTA debe ejecutar y llevar control y seguimiento de sus mantenimientos de forma periódica de los equipos y maquinaria usada en el proyecto o contrato.

6.2.14. Plan de Emergencia

El CONTRATISTA debe contar en sus frentes de trabajo con un botiquín portátil, inmovilizadores, una camilla y extintores suficientes. Los botiquines deben tener los elementos permitidos por ley y acordes al peligro.

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 25 de 32 |

El CONTRATISTA debe contar con un análisis de vulnerabilidad que incluya todos los escenarios de los trabajos realizados, para el caso de trabajos en altura, dicho plan debe contener el procedimiento de rescate específico para este escenario, avalado por persona competente o calificada. Adicionalmente, contará con un plan de emergencias que cubra los probables escenarios, de forma separada a la atención de heridos y/o incendios (esto se realiza según lo requiera el proyecto). Se establecerá la composición de las brigadas y la capacitación dada o a cubrir para dar respuesta ante emergencias que se presenten durante la ejecución del Contrato, así como la programación de simulacros, y la red hospitalaria y médica disponible en el área de influencia, bajo el escenario de la máxima exigencia de respuesta que pueda presentarse.

El CONTRATISTA debe garantizar que una vez inicien las actividades objeto del contrato, los recursos para emergencias estén instalados y funcionando en su totalidad al momento de inicio de la ejecución del contrato.

6.2.15. Informes

El CONTRATISTA entregará al Consultor Operativo mensualmente el informe SST de acuerdo a las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto del contrato, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Número de trabajadores
- ✓ Horas laboradas
- ✓ Estadística o indicadores mínimos de SST (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de AT mortales, prevalencia de la EL, Incidencia de la EL y Ausentismo por causas médicas).
- ✓ Anexar investigación de accidentes ocurridos en el período
- ✓ Cumplimiento % del plan SST o cumplimiento % de controles propuestos
- ✓ Cumplimiento del plan de capacitación
- ✓ Actos y condiciones inseguros
- ✓ Eficacia de las acciones.
- ✓ Tratamiento eficaz de las no conformidades detectadas en la evaluación del desempeño del contratista, previamente realizado.

La empresa CONSORCIO EDIFICAR podrá solicitar cualquier otro reporte que se necesite para verificar la gestión SST del CONTRATISTA.

6.2.16. Medición y seguimiento del Desempeño

El CONTRATISTA se obliga a suministrar la información necesaria para evidenciar el cumplimiento de los requisitos de SST, en los plazos que señale el CONSORCIO EDIFICAR. Esto será parte de la evaluación del desempeño en SST.

6.2.17. Investigación y Reporte de Accidentes e Incidentes de Trabajo

El CONTRATISTA debe contar con un procedimiento de investigación y reporte de Accidentes e Incidentes de Trabajo de acuerdo con la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y contar con personal capacitado en investigación de Incidentes, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 26 de 32 |

- Cualquier incidente que involucre a personal, equipos o patrimonio del CONSORCIO EDIFICAR, o del CONTRATISTA o de terceros se deberá reportar inmediatamente al área SST del CONSORCIO EDIFICAR y presentará la investigación, los planes de acción y la lección aprendida según los términos del procedimiento Investigación y Análisis de Incidentes. Todos los eventos reportados a la ARL por parte del CONTRATISTA o sus Subcontratistas deberán ser reportados oportunamente al CONSORCIO EDIFICAR.
- En todos los casos de accidente el CONTRATISTA y sus Subcontratistas deberán comunicar inmediatamente su ocurrencia al Responsable del CONSORCIO EDIFICAR y a las autoridades competentes para las providencias legales.
- Una vez adjudicado el Contrato, el CONTRATISTA cumplirá con los términos establecidos por el CONSORCIO EDIFICAR en el procedimiento de reporte, investigación y análisis de incidentes de seguridad y salud en el trabajo.
- CONSORCIO EDIFICAR podrá intervenir en las investigaciones que determine convenientes con base en la potencialidad y/o consecuencias del incidente.

6.2.18. Auditorías

CONSORCIO EDIFICAR, podrá efectuar auditorías al Contratista de acuerdo con el Manual del Sistema de gestión SST del CONSORCIO EDIFICAR.

El CONTRATISTA autoriza al CONSORCIO EDIFICAR a auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal, sistema de permiso de trabajo, análisis seguro de trabajo, herramientas, elementos de protección personal, requisitos legales y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas del presente documento, y de cumplimiento y aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dependiendo del tiempo de vigencia del Contrato, a su finalización o con la periodicidad que defina el CONSORCIO EDIFICAR, el Consultor Operativo del CONSORCIO EDIFICAR, evaluará la competencia y mejora continua del CONTRATISTA. Dicha evaluación incluirá: Capacidad técnica, desempeño del personal del CONTRATISTA, nivel de servicio, equipos utilizados, cumplimiento de los requisitos de SST, gestión administrativa y servicios subcontratados.

El incumplimiento de los Subcontratistas afectará directamente la evaluación del CONTRATISTA. Para todos los efectos, la conducta de los Subcontratistas será tenido como conducta atribuible directamente al CONTRATISTA.

Las auditorías realizadas identificarán No Conformidades u oportunidades de mejora, todas ellas serán plasmadas en un plan de acción correctivo o preventivo, del cual el CONTRATISTA realizará seguimiento y reportará periódicamente de manera escrita, el avance de cierre al plan de acción.

CONSORCIO EDIFICAR ha diseñado el formato: LISTA DE VERIFICACIÓN EN SITIOS DE OBRA PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS “FR-08-005 Lista de Chequeo Documentos SST Contratista” (ANEXO 7) para que sea aplicado por el CONTRATISTA de forma estricta, con el fin de asegurar que las operaciones vayan acordes a su política corporativa de SST en donde la protección de las personas y el ambiente son su prioridad, en concordancia con ella. Este formato es otra herramienta para evaluar al contratista.

6.3. CUMPLIMIENTO LEGAL

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 27 de 32 |

- El CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales laborales vigentes, acorde a las normas colombianas donde prestan los servicios, teniendo en cuenta el cumplimiento del sistema de seguridad social (afiliaciones y pagos oportunos y en el nivel de riesgo correspondiente a las actividades y sector económico), el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Autoevaluación, plan de trabajo del SG-SST con los soportes correspondientes) y ; salarios adecuados, pagos oportunos, prestaciones legales y extralegales (que el CONTRATISTA determine o acuerde para sus trabajadores), aportes parafiscales (afiliaciones y pagos oportunos) y demás normas que apliquen en esta materia.
- El CONTRATISTA debe cumplir con las exigencias indicadas por el CONSORCIO EDIFICAR, de acuerdo a los proyectos a ejecutar, establecidos en el contrato o documento que formalice los servicios a prestar.
- El CONTRATISTA debe contar con el Reglamento Interno de Trabajo, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y actualizado acorde a la normatividad vigente.
- El CONTRATISTA debe suscribir con los trabajadores que asigne para la prestación del servicio, contratos laborales escritos, cuyas características, tipo y/o requisitos se encuentren ajustados al objeto y condiciones pactadas en el contrato suscrito con el CONSORCIO EDIFICAR.
- El CONTRATISTA está obligado a cumplir con los compromisos legales referentes a afiliación y pago de aportes, sin mora, a las entidades de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y parafiscales (SENA, ICBF, FIC, Cajas de Compensación Familiar) y los pagos de salario. El CONTRATISTA hará llegar copia al área SST del CONSORCIO EDIFICAR la planilla de los pagos obligatorios a la seguridad social del personal propio y Subcontratistas mensualmente con sus respectivos reportes de nómina. La planilla de pago será cruzada contra el personal CONTRATISTA y Subcontratista asignado al Contrato. No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con afiliación y pagos al sistema general de seguridad social.
- En caso de que sea radicada la respectiva factura o cuenta de cobro sin los soportes referentes a esta obligación o se encuentren desviaciones en los pagos que realiza el CONTRATISTA; el CONSORCIO EDIFICAR podrá abstenerse de tramitar y pagar el valor respectivo hasta que el CONTRATISTA allegue los documentos faltantes o corrija las desviaciones encontradas.

6.4. ASPECTOS DE TALENTO HUMANO

- El CONTRATISTA debe tener definidos las descripciones o perfiles de los cargos con los cuales va a prestar el servicio, identificando la competencia requerida en cuanto a la experiencia, educación y formación apropiadas, incluyendo las habilidades según aplique y las que sean consideradas de acuerdo a las necesidades del CONTRATISTA.

Roles y Responsabilidades: La responsabilidad por el desempeño en SST será de la alta gerencia del CONTRATISTA y del Consultor Operativo del CONSORCIO EDIFICAR. El CONTRATISTA presentará su estructura administrativa y operativa prevista para atender todo lo relacionado con el SG-SST durante la vigencia del contrato.

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 28 de 32 |

También se establecerá claramente y comunicará las funciones y responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para los cargos del personal vinculado al contrato y efectuará seguimiento a su cumplimiento.

CONSORCIO EDIFICAR tendrá la potestad de verificar los requisitos del personal y podrá solicitar cambio cuando no se dé cumplimiento a los requisitos legales y contractuales establecidos. Esta misma potestad será garantizada por el CONTRATISTA respecto de sus Subcontratistas cuando aplique.

Competencia y Formación: El CONTRATISTA será directamente responsable de la atención de todo lo relacionado con Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Planes de Emergencia y Gestión de subcontratistas, contando para ello con personal calificado, experimentado y competente de acuerdo con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El CONTRATISTA se obliga a emplear personal apto, capacitado, certificado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. El personal del CONTRATISTA y Subcontratista debe contar con la acreditación y certificación de competencias para las especialidades que así lo requieran (electricistas, ducteros, tuberos, mecánicos, conductores, soldadores, operadores de grúa, man life, torreo grúa y equipos que sean utilizados en tareas de alto riesgo, etc.). Las certificaciones deben ser expedidas por instituciones avaladas nacional o internacionalmente, de conformidad con la legislación colombiana.

El CONTRATISTA contará con personal calificado en Seguridad y Salud en el Trabajo con su respectiva licencia y con el poder de decisión para garantizar la correcta supervisión respecto a la salud y la seguridad en las actividades de los distintos frentes de trabajo y durante todos los turnos que se puedan presentar, alineados a los requerimientos mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y que a continuación se describen:

| Número de Trabajadores en la empresa | 1 a 10 trabajadores | 11 a 50 trabajadores | Menos de 50 trabajadores (11 - 50) | Más de 50 Trabajadores |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| Clase de Riesgo | I, II, III | I, II, III | IV y V | I, II, III, IV y V |
| Tipo de Contrato | Laboral o prestación de servicios | Laboral o prestación de servicios | Laboral o prestación de servicios | Laboral o prestación de servicios |
| Licencia en SST Vigente | SI | SI | SI | SI |
| Curso de Capacitación Virtual de 50 Horas en SST | SI | SI | SI | SI |
| Experiencia | Mínimo 1 año | Mayor a 2 años | Definida por la empresa | Definida por la empresa |
| Formación académica | Técnico en SST | Mínimo Tecnólogo en SST | Profesionales en SST o profesionales con posgrado en SST | Profesionales en SST o profesionales con posgrado en SST |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 29 de 32 |

| | | | | |
|----------------|--|--|---|---|
| Alcance | Diseñar e Implementar el Sistema de Gestión de SST | Diseñar e Implementar el Sistema de Gestión de SST | Diseñar e Implementar, Asesorar, Capacitar, Ejecutar el Sistema de Gestión de SST | Diseñar e Implementar, Asesorar, Capacitar, Ejecutar el Sistema de Gestión de SST |
|----------------|--|--|---|---|

Referencia 1: Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Sub-contratos: Toda subcontratación siempre debe contar con autorización por escrito por parte del representante delegado para el proyecto del CONSORCIO EDIFICAR. El CONTRATISTA es el único responsable ante el CONSORCIO EDIFICAR.

Todo CONTRATISTA es responsable por cualquier incumplimiento de SST de sus Subcontratistas.

El CONTRATISTA seleccionará subcontratistas que cumplan con la normatividad legal vigente en cuanto a la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. El CONTRATISTA se asegurará de que los requisitos de este documento se extiendan e implementen en las actividades de sus subcontratistas. CONSORCIO EDIFICAR podrá solicitar la documentación que considere pertinente para garantizar el cumplimiento tanto del CONTRATISTA como de los SUBCONTRATISTAS.

El CONTRATISTA asegurará por medio de su plan SST que cada subcontratista cumple los requisitos de este manual.

7. CANALES DE COMUNICACIÓN

El CONTRATISTA debe definir canales y mecanismos adecuados de comunicación para el desarrollo del servicio contratado con el CONSORCIO EDIFICAR en el formato MATRIZ DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA "FR-27-001" (Anexo 8).

Informar situaciones de cualquier índole de las que tenga conocimiento que puedan representar riesgo, afectando los intereses del CONSORCIO EDIFICAR.

8. PROHIBICIONES ESPECIALES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONSORCIO EDIFICAR; el CONTRATISTA y personal en MISIÓN aceptan y declaran que la Seguridad y Salud en el Trabajo son esenciales para la ejecución de sus proyectos. En consecuencia, cualquier violación a las normas de salud en el trabajo aquí establecidas se constituirá como una falta del CONTRATISTA o personal en MISIÓN y facultará a EDIFICAR para tomar una o varias de las acciones que describen a continuación:

8.1. Sanciones disciplinarias Trabajadores Contratistas y Temporales

| NIVELES DE SANCIÓN | | |
|---------------------------|--|----------|
| LEVE | Llamado de atención verbal al trabajador. Si reincide se le informará al Contratista o a la empresa Temporal de manera escrita la sanción de un día del trabajador. Si vuelve a reincidir por tercera vez se solicitará al Contratista o a la empresa Temporal que el trabajador sea retirado del proyecto o lugar de trabajo. | 1 |
| MODERADA | Se le informará al Contratista o a la empresa Temporal el llamado de atención al trabajador con sanción de dos (2) días y si reincide se | 2 |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 30 de 32 |

| | | |
|--------------|--|----------|
| | solicitará al Contratista o a la empresa Temporal que el trabajador sea retirado del proyecto o lugar de trabajo. | |
| GRAVE | Suspensión de la actividad y comunicación al Contratista o a la empresa Temporal para que el trabajador sea retirado del proyecto obra de forma inmediata. | 3 |

NOTA: El contratista no deberá ingresar a los proyectos de EDIFICAR el personal retirado por mala conducta, hurto, agresión o que haya atentado contra los bienes de EDIFICAR.

| No. | FALTA | NIVEL DE SANCIÓN |
|-----|---|------------------|
| 1 | No uso de dotación y/o overol | 1 |
| 2 | Fumar en horas laborales o dentro de la obra en lugares no permitidos. | 1 |
| 3 | Levantar pesos superiores a 50 kilos por persona. | 1 |
| 4 | Uso de audífonos o celular cuando está ejecutando la labor (Cuando se utiliza el celular para cuestiones de trabajo se debe suspender la labor y reiniciarla sin el uso del celular). | 1 |
| 5 | Correr dentro de la obra | 1 |
| 6 | No realizar buen uso de baños | 1 |
| 7 | Usar anillos, aretes, cadenas, escapularios, relojes de pulso metálico, pearing, etc. | 1 |
| 8 | Consumir alimentos durante la ejecución del trabajo. Debido a que esta debe hacerse en los lugares destinados para tal fin. | 1 |
| 9 | No usar el casco de manera adecuada (sin objetos debajo). | 1 |
| 10 | Trabajar con ropa o elementos sueltos que puedan ser atrapados por equipos en movimiento. | 1 |
| 11 | No informar al Inspector SST actos y condiciones inseguras detectadas | 1 |
| 12 | Acceder sin permiso a lugares de trabajo donde se encuentra restringido el acceso de personal. | 1 |
| 13 | Circulación de personal por áreas en donde no tengo labores por realizar. | 1 |

| No. | FALTA | NIVEL DE SANCIÓN |
|-----|--|------------------|
| 1 | Omitir el uso de elementos de protección personal (Casco con barbuquejo, protección visual, auditiva y respiratoria, guantes, botas con punta de seguridad) o los necesarios de acuerdo con el riesgo. | 2 |
| 2 | Realizar chanzas y hacer bromas pesadas que comprometan la seguridad del trabajador, de sus compañeros y/o personal en obra. | 2 |
| 3 | No mantener aseado el lugar de trabajo y los cuartos y/o campamentos de obra (Recoger y sacar botellas, basura, escombros, alambre, plástico, etc., a las canecas o a lugares de acopio de escombros). | 2 |
| 4 | No mantener en buenas condiciones las extensiones e instalaciones eléctricas (Con clavija sin añadiduras, empalmes aislados y sin pasar por charcos de agua). | 2 |
| 5 | No participar en actividades de capacitación programadas. | 2 |
| 6 | Armar andamios tubulares y colgantes sin las especificaciones de seguridad. | 2 |
| 7 | Dar uso inadecuado a herramientas y equipos, poner en riesgo la seguridad de | 2 |

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 31 de 32 |

| | | |
|---|---|---|
| | quien la utiliza y compañeros de trabajo. | |
| 8 | No informar inmediatamente la ocurrencia de cualquier accidente o incidente. | 2 |
| 9 | Almacenar materiales inflamables, combustibles en sitios no adecuados para tal fin. | 2 |

| No. | FALTA | NIVEL DE SANCIÓN |
|-----|---|------------------|
| 1 | Orinar o realizar deposición en el área de trabajo propia o de los otros contratistas (obra en general). | 3 |
| 2 | Romper y/o retirar las cintas de advertencia y protecciones colectivas instaladas en el proyecto (No pasar, Peligro, etc.). | 3 |
| 3 | Usar equipos sin la debida autorización por parte del Inspector SST del Proyecto. (Pluma, cortadora de ladrillo, etc.). | 3 |
| 4 | Efectuar revisiones, mantenimiento, lubricación, aseo o reparación en equipos en movimiento o energizados. (Propios o alquilados). | 3 |
| 5 | Agresión verbal y/o física entre compañeros y/o personal que labore en la obra. Por procedencia social, raza, género, religión, orientación sexual y cualquier otro acto de discriminación. | 3 |
| 6 | Laborar, ingresar o permanecer dentro de la obra en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento. EDIFICAR practicará pruebas a los trabajadores de los contratistas para la detección de sustancias psicoactivas. | 2 |
| 7 | Transportar personas en maquinaria (Bobcat, Torre Grúa, Retroexcavadora, etc.). | 3 |
| 8 | Robo comprobado a compañeros y objetos de organización. | 3 |
| 9 | No realizar actividades de alto riesgo (Izaje de cargas, trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos con líneas energizadas, trabajos en caliente) de acuerdo a procedimientos seguros, Análisis de Trabajo (ATS) y/o permisos de trabajo con los debidos controles (Fuente, Medio y Trabajador). | 3 |
| 10 | Omitir la información sobre su estado de salud antes y durante el desarrollo de su trabajo. | 3 |
| 11 | Ingresar a la obra y/o instalaciones sin pagos de Seguridad Social | 3 |
| 12 | Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de la obra. | 3 |

8.2. Sanciones disciplinarias Empresa Contratista

| No. | FALTA | SANCIÓN |
|-----|--|---|
| 1 | Falsificación de documentos de SST | Cancelación del Contrato |
| 2 | No cuenta con un Inspector SST en el proyecto (CONTRATISTA TAR) | Suspensión del Proyecto |
| 3 | Incumplimiento en la ejecución de los planes de acción de los accidentes de trabajo Graves y Mortales | Se evalúa la renovación del contrato |
| 4 | No se realiza gestión a los riesgos prioritarios durante la ejecución del contrato. | Cancelación del contrato y/o se evalúa la renovación del contrato |

8.3. Debido proceso

A continuación, se describen los pasos a seguir con respecto a los incumplimientos de tipo grave por parte de las empresas contratistas:

| | |
|--|--------------------|
| MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS | Código: MN-SIG-001 |
| | Fecha: 14-09-2020 |
| | Versión: 05 |
| | Página 32 de 32 |

Cuando se evidencie o sospeche sobre falsificación, manipulación de los documentos entregados por la empresa contratista se debe aplicar el siguiente procedimiento:

1. Una vez se identifique la posible sospecha de falsificación o manipulación fraudulenta de la documentación se procederá desde el área SST de CONSORCIO EDIFICAR a verificar directamente con el ente que corresponda la veracidad de la documentación, en caso de confirmar el fraude se debe iniciar con el siguiente proceso:
 - a. El consultor operativo debe notificar inmediatamente al Director Técnico, Director de Obra, sobre los hallazgos evidenciados por parte del contratista, este reporte debe hacerse formalmente por medio de un informe en donde se evidencien las pruebas del incumplimiento. Paralelamente a esta notificación se debe:
 - Suspender las actividades de la empresa contratista hasta tanto se aclare la situación.
 - Revisar en el resto de los centros de trabajo en donde el contratista este prestando servicios para EDIFICAR.
 - b. El consultor operativo debe presentar el informe de la investigación del incumplimiento al Comité de Gerencia con el objetivo que este defina las respectivas sanciones teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - Tipo y características del incumplimiento de la empresa contratista.
 - Nivel de riesgo en el que expone el contratista a EDIFICAR.
 - Nivel de responsabilidad por parte del contratista en el incumplimiento.
 - Situación contractual entre las partes (EDIFICAR y el contratista)
 - c. Una vez definida la sanción por parte del Comité de Gerencia, se debe comunicar y notificar a las partes interesadas.